EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
JUNIO	2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(SUBDIRECCIÓN JURÍDICA)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EI INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creado para cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley en el ámbito de su competencia. Como entidad pública, actúa en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, orientando su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este contexto, se presenta la siguiente necesidad, cuya atención resulta fundamental para el desarrollo de los fines misionales de la entidad:

La Subdirección Jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira enfrenta una carga operativa significativa debido a las múltiples responsabilidades asignadas, que incluyen la representación judicial y extrajudicial de la entidad, la tramitación de actuaciones legales, la expedición de actos administrativos, la absolución de consultas jurídicas y el acompañamiento al Director y demás funcionarios en la resolución de problemáticas legales. Esta diversidad de funciones demanda una atención especializada y eficiente para garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en la Constitución Política de Colombia y en el Código General Disciplinario.

Entre las tareas prioritarias de la Subdirección Jurídica se encuentra la gestión y trámite de procesos relacionados con la asesoría y defensa legal externa. Estos procesos son fundamentales para asegurar la transparencia, la eficacia y la correcta aplicación de las normas en las actuaciones judiciales y la gestión integral de los procedimientos jurídicos de la subdirección Jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira. La adecuada atención de estas actuaciones resulta esencial para el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en la Constitución Política de Colombia, así como realizar un apoyo técnico–jurídico conforme a **Ley 1474 de 2011**, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a los incumplimientos contractuales.

Adicionalmente, la Subdirección Jurídica cuenta con un solo funcionario de planta en materia contractual, lo que resulta insuficiente para atender la carga laboral derivada del flujo anual de contratos y las nuevas tareas implementadas continuamente. La contratación de un abogado permitirá agilizar y optimizar los procedimientos contractuales, garantizando una adecuada planeación y ejecución de los mismos, en beneficio de las diferentes dependencias de la entidad y del servicio al ciudadano.

Es importante destacar que esta contratación se enmarca en las modalidades permitidas por la normatividad vigente, específicamente para la prestación de servicios profesionales que no implican una relación laboral subordinada ni dedicación de tiempo completo, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El propósito principal de esta contratación será fortalecer los procesos de la subdirección jurídica, a través de actividades como:

1. Asesorar en materia jurídica en la elaboración y proyección de las respuestas a los requerimientos realizados por los entes de control al Instituto de Movilidad de Pereira, asegurando la oportunidad, coherencia normativa y solidez jurídica de las respuestas emitidas.

2. Efectuar el seguimiento integral y permanente a la base de datos suministrada por el área de Gestión Documental, respecto de los derechos de petición, acciones de tutela y demás requerimientos judiciales y administrativos a cargo del Instituto de Movilidad de Pereira, con el fin de verificar su registro, estado, trámite y oportunidad en la respuesta.

3. Elaborar respuestas a derechos de petición y tutelas relacionados con los procesos de competencia de la Subdirección Jurídica, dentro de los términos establecidos en la ley

4. Asumir la representación judicial para realizar la defensa de los intereses del IMP, en los procesos Penales que designe la entidad en coordinación con el supervisor del contrato tanto en sede judicial y extrajudicial

5. Brindar apoyo técnico–jurídico especializado al Instituto de movilidad en la prevención, estudio, trámite y culminación de los procesos sancionatorios contractuales, derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes y complementarias vigentes.

6. Realizar seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad en coordinación con cada una de las subdirecciones.

7. Realizar las demás actividades que se requieran para el efectivo cumplimiento del objeto contractual

En este contexto, la contratación de un abogado especialista en derecho administrativo y/o disciplinario se presenta como una necesidad estratégica para fortalecer la capacidad operativa y técnica de la Subdirección Jurídica pues podrá aportar al IMP:

- **Conocimiento profundo de la normativa vigente**: Facilitando la correcta interpretación y aplicación de las leyes y regulaciones pertinentes.

- **Experiencia en procesos Judiciales** Garantizando una gestión eficiente y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y debido proceso.
- **Capacidad para asesorar y acompañar el cumplimiento de los planes de mejoramiento**: Contribuyendo a la resolución efectiva de problemáticas legales y fortaleciendo la toma de decisiones dentro de la entidad.
- **Apoyo en la elaboración y revisión de la política de prevención del daño antijurídico**: Asegurando su legalidad y coherencia con la normativa aplicable.

La contratación de este profesional especializado permitirá a la Subdirección Jurídica optimizar sus procesos, mejorar la calidad de la asesoría legal brindada y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes, contribuyendo así al buen funcionamiento del Instituto de Movilidad de Pereira y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la administración pública.

Adicionalmente, la entidad requiere acompañamiento en la atención de otros requerimientos legales relacionados con la representación judicial y extrajudicial de la entidad, la expedición de actos administrativos, la respuesta a consultas jurídicas y el acompañamiento en otros temas legales asignados por la Subdirección Jurídica.

Es importante destacar que durante la presente vigencia la entidad contó con el mencionado acompañamiento mediante un contrato de prestación de servicios, pues atendiendo razones presupuestales del inicio de la vigencia se contrató inicialmente por un término de cinco (5) meses, sin embargo, se ha identificado que la necesidad del acompañamiento persiste por lo que se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual para garantizar su satisfacción hasta el final de la vigencia.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

Teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente, la alternativa legal con que se cuenta para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que éste en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia profesional, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicios, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal.

El Instituto de Movilidad de Pereira a través de la Subdirección de Oficina Jurídica considera conveniente y oportuno contratar profesionales especializados en derecho para que se encarguen de acompañar, y asesorar el trámite de la instrucción del proceso disciplinario conforme al código General disciplinario ley 1952 del 2019 y 2094 del 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL EXTERNA, INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN EN ACTUACIONES JUDICIALES Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD.

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Asesorar en materia jurídica en la elaboración y proyección de las respuestas a los requerimientos realizados por los entes de control al Instituto de Movilidad de Pereira, asegurando la oportunidad, coherencia normativa y solidez jurídica de las respuestas emitidas.

2. Efectuar el seguimiento integral y permanente a la base de datos suministrada por el área de Gestión Documental, respecto de los derechos de petición, acciones de tutela y demás requerimientos judiciales y administrativos a cargo del Instituto de Movilidad de Pereira, con el fin de verificar su registro, estado, trámite y oportunidad en la respuesta.

3. Elaborar respuestas a derechos de petición y tutelas relacionados con los procesos de competencia de la Subdirección Jurídica, dentro de los términos establecidos en la ley

4. Asumir la representación judicial para realizar la defensa de los intereses del IMP, en los procesos Penales que designe la entidad en coordinación con el supervisor del contrato tanto en sede judicial y extrajudicial

5. Brindar apoyo técnico–jurídico especializado al Instituto de movilidad en la prevención, estudio, trámite y culminación de los procesos sancionatorios contractuales, derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes y complementarias vigentes.

6. Realizar seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad en coordinación con cada una de las subdirecciones.

7. Realizar las demás actividades que se requieran para el efectivo cumplimiento del objeto contractual

- **OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos
10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

N/A

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

Denominación técnica del bien o servicio:	N/A
Unidad de medida:	N/A
Descripción:	N/A

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL – (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA y se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la Entidad, con el siguiente código clasificador:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

2.6. PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles **(9) Días calendario (6) Meses (2026) Vigencia**

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: PEREIRA
DEPARTAMENTO: RISARALDA
OTRO: N/A

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de esta contratación es de **TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($33.075.000) M/CTE**

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras	TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE			
Valor en números	$33.075.000.00			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)	X	Funcionamiento		Inversión
RUBRO: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. **PRODUCTO:** **FUENTE: 1.2.1.0.00** **CCP DANE: 82120 - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho**				

PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**PROYECTO**
NÚMERO: N/A	**NÚMERO: N/A**	**NÚMERO: N/A**
NOMBRE	**NOMBRE**	**NOMBRE**

3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

El valor del futuro contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago		Producto:
		X	Mensuales: El INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA cancelará al CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales, por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000,00) y una última acta parcial proporcional por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.575.000), previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
	Acta Única de Pago		
	Otro: Cuál?		

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
x	Lista de precios del IMP		Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

El Instituto de Movilidad de Pereira para el año 2025, estableció una tabla de honorarios donde se establece la asignación presupuestal para los contratos de prestación de servicios, de la siguiente forma:

TABLA DE HONORARIOS	HONORARIOS IMP 2026
Auxiliar	2.200.000
Anfitrión de Estación Señalizador	2.200.000
Tecnico - Instructor - Mecanico Coordinador - Educador	2.500.000
Tecnologo	3.000.000
Profesional	3.800.000
Profesional Especializado	5.250.000
Asesor Especializado	5.796.000

De igual manera es importante destacar que para la vigencia 2026 el Instituto de Movilidad de Pereira ha establecido una Política de Operación relacionado con la determinación de honorarios para los contratistas de prestación de servicios, de acuerdo al perfil requerido por la entidad, encontrando que para los perfiles profesionales especializados se determinaron unos honorarios mensuales de **CINCO MILLONES DOSCIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000,00).**

Es así que, el valor promedio determinado para este contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($33.075.000) M/CTE,** pagadero mediante 6 actas parciales mensuales por el valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000,00)** y 1 acta parcial proporcional por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.575.000).** Este valor incluye todos los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como el pago de honorarios, costos indirectos y cualquier otra obligación inherente al contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que el valor presentado en la propuesta debe comprender todos los costos y obligaciones relacionados con la ejecución del contrato. No se aceptarán propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para este proceso contractual.

Este análisis técnico-económico respalda la razonabilidad y viabilidad del valor estimado, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía consagrados en la normativa de contratación.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA			
[ ]	Licitación pública en razón a la cuantía	[ ]	Oferta de manera dinámica mediante subasta inversa

SELECCIÓN ABREVIADA					
[ ]	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)	[ ]	Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)	[ ]	Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
[ ]	Menor Cuantía.	[ ]	Declaratoria de desierta de una	[ ]	

	(Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		
MINIMA CUANTIA					
[ ]	Adquisición de Bienes	[ ]	Adquisición de Servicios	[ ]	Suministro
[ ]	Adquisición de Bienes y Servicios	[ ]	**Otro:** [ ]	[ ]	
CONCURSO DE MERITOS					
[ ]	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)	[ ]	Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA					
[ ]	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)	[ ]	Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)	[ ]	Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
[ ]	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)	[ ]	Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	[X]	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
[ ]	Comodato	[ ]	Compraventa	[ ]	Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
[ ]	Convenio Interinstitucional	[ ]	Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales	[ ]	
[ ]	**OTRO:** (INDICAR CUAL)				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN -(Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

Lo anterior en virtud a que el Instituto de Movilidad de Pereira, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel operativo logístico o asistencial, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.2.1 .4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conocer como el sector del servicio.

Los servicios profesional y de apoyo a la gestión: Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia la Política de Operación relacionado con la determinación de honorarios para los contratistas de prestación de servicios.

El sector de la abogacía incluye una variedad de ramas de especialización y ejecución de sus integrantes, quienes se asocian en agremiaciones profesionales, que a la par con la profesión crecen en número y ventas.

La Entidad para la vigencia 2026 ha previsto por concepto de honorarios, un presupuesto por valor mensual de CINCO MILLONES DOSCIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000,00), y duración de SEIS (6) MESES, NUEVE (9) DÍAS, lo anterior da lugar a un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($33.075.000) M/CTE**, por concepto de honorarios.

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

El perfil profesional necesitado es evaluado basado en los perfiles profesionales de los funcionarios del Instituto de Movilidad, y de las labores a ejecutar. Por lo anterior se requiere un abogado titulado e inscrito ya que las labores a desarrollar están estrechamente relacionadas con el análisis e

interpretación de normas jurídicas, la proyección de oficios con contenido jurisprudencial, entre otros análisis técnicos jurídicos.

Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar son del proceso contractual es importante que el profesional tenga experiencia en este proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en derecho con especialización en Derecho administrativo y/o disciplinario o áreas afines.
EXPERIENCIA PROFESIONAL: Mínima de Tres (3) años de experiencia profesional como abogado.

El proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

El proveedor deberá conocer claramente los formatos de la entidad definidos mediante el Sistema Integrado de Gestión (Acta de inicio, conceptos técnicos, informes, entre otros que sean requeridos).

Antes de proceder con el acta de inicio, el proveedor deberá recibir la inducción relacionada con Sistema Integrado de Gestión de la entidad, deberá presentar la afiliación correspondiente al sistema de riesgos laborales. El contratista se obliga a contar con una cuenta bancaria para realizar los respectivos pagos por la prestación de los servicios.

El contratista deberá conocer lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. El contratista deberá suministrar la totalidad de mecanismos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

5.1.3. Legal – Regulatorio

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2013 de 2019.
- Decreto 19 de 2012.
- Decreto 723 de 2013.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 2106 de 2019.

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

N/A

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)
5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad
N/A.
5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros
N/A.
5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)
5.3.1. Quién vende
N/A
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios
N/A

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica	
Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad..	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	N/A
6.2.2. Índice de Endeudamiento	N/A
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	N/A
6.3. Capacidad Organizacional	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	N/A

6.3.2. Rentabilidad del activo	N/A
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	N/A
En los casos de uniones temporales, indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores.	
6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales	
Determinar requisitos adicionales y específicos para el proceso de contratación que deban ser presentados y evaluados en la propuesta.	
6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1. Idoneidad	Se requiere de un Abogado con especialización en derecho administrativo, disciplinario o áreas afines; el cual debe contar con tarjeta profesional y capacidad para celebrar el presente contrato
6.4.2. Experiencia	Con experiencia mínima de tres años como profesional en derecho.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015)			
[ ]	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas	[ ]	Calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
[ ]	Acuerdo marco de precios	[ ]	

[ ]	Menor precio	X	Contratación Directa

☐	OTRO: ¿CUAL? ____
Justificación	

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuánd
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es	Violación al régimen jurídico	Posible	Moderado	Alto	Alto	Entidad	Verificación por parte de la Subdirección	No	Entidad	Etapa-precontractual	Etapa-precontractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno	Mensual o cuando
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	La descripción del servicio requerido	Posibilidad de incumplimiento del	Posible	Moderado	Alto	Alto	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la	No	Entidad	Desde el inicio del contrato	Fechade Finalización del contrato	A través de la supervisión en	Mensual o cuando corresponda.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuánd
3	General	Interno	Eiecución	Operacional	Faltar a la publicación en el	Violación al régimen jurídico	Posible	Moderado	Medio	Medio	Entidad	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el	No	Entidad	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del	Antes de la ejecución del contrato.
4	General	Interno	Eiecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones	Violación al régimen general	Posible	Moderado	Alto	Alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la	No	Entidad-Contratista	Desde el inicio del contrato	Fechade Finalización del contrato	A través de la supervisión en	Mensual o cuando corresponda.

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira una garantía, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la Subdirección Jurídica del Instituto de Movilidad, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad civil extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables).

En los casos que no apliquen las garantías por las razones expuestas en la última casilla de este punto señalar con una X la última casilla

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	

			20%	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta

		La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato		seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
	Calidad del servicio	No inferior al 20% del valor del contrato		Por el término del contrato y hasta seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad civil extracontractual	$ contrato en smmlv	$ smmlv	( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
		< a 1.500	200	
		1.500 a 2.500	300	
		2.500 a 5.000	400	
		5.000 a 10.000	500	
		10.000 o más hasta 75.000	5% $ Contrato	
X	Otra	0% del valor del contrato		

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía”	**SI**	**NO**
		X

JUSTIFICACIÓN De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015..

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

	SI	**NO**
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.		X
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.		X

Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC	SI	NO
		X
Con qué Estado o Estados		

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirectora Jurídica y/o a quien el Director General delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato: JOHANA TORRES CASTRO

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).

2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad) (Debe coincidir con el valor y el tiempo de ejecución del contrato).
3. Formato único de hoja de vida del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica descargada de https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/index.xhtml?faces redirect=true&dialog=MSG_FATAL_RECURSO_NO_AUTORIZADO#no-back-button. (Debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten. De igual forma se debe marcar el campo de inhabilidades, así como diligenciar la ciudad, fecha y la firma.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Se solicita anexar certificados de estudio (bachiller, superior y demás según solicitud en estos estudios previos).
6. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
7. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
8. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
9. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
10. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
11. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
12. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)

13. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
14. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
15. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (**VIGENTE**).
18. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
19. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso, adjuntar planillas de pago.
20. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
21. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
22. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal

26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. **Certificación del curso de MIPG y Seguridad y Salud y Seguridad en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
29. **Certificación del curso de SAIA**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
30. **Certificación del curso de Seguridad y Salud en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
31. **No tener multas de tránsito en la ciudad de Pereira** (Se anexa pantallazo de Simit o Estado de cuenta ventanilla 10)
32. Si el contratista es abogado anexar manifestación bajo la gravedad de juramento, donde se establezca que no representa a nombre propio o de terceros, en cualquier tipo de proceso en contra del IMP.
33. Certificación de instructor en conducción vigente (para instructores de enseñanza)
34. Licencia de conducción vigente. (para instructores de enseñanza)

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Aydée Yasmín Cantillo Castro
	Cargo o No. Contrato	Profesional Especializada
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	Johana Torres Castro
	Cargo	Subdirectora Jurídica
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Johana Torres Castro
	Cargo	Subdirectora Jurídica
Revisión Jurídica	**Nombre**	Johana Torres Castro
	Cargo	Subdirectora Jurídica